hubbicado el 7-10-09 n la segunda

CCIONTE DBRAS MUNICIPALES TO DE INSPECCION

DECRETO SECC. 1* N3242

LAS CONDES, 2 4 10 10

VISTOS / TENIENDO FRESONTE: El Decreto Sección 1ºNº 4820/08 de fecha 04/11/2008; la publicación de este efectivada, con fecha 24/02/2009, según consta en el inserto publicado en Diario Publimetro de esa misma fecha; la visita efectuada for Profesionales del Depto, de Inspección de la Dirección de Obras Municipales a la propiedad ubigada en calle COLINA VISTA HERMOSA Nº1958, Rol de Avalúo Nº 2872-26, perteneciente a ABSA ÎNȚERNATIONAL INCORPORATED S.A.., Rut Nº 96958710-6, domiciliado en CAM. LA FUENTE 2031, Comuna de LAS CONDES, donde se verificó el incumplimiento del Decreto mencionado, que otorgó un plazo de 30 días corridos, contados desde la fecha de su notificación, para ejecutar o reparar el cierro según corresponda y/o efectuar la limpieza y las acciones requeridas para mantener adecuadas condiciones de la spropiedad; las fotografías que constajan dicho incumplimiento; el INF. DOM Nº 84/09 de fecha 07/04/2009 del Director de Obras; el artículo 2.5.1 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones; el Art. 58 bis del Decreto Ley Nº 3.063, de 1979, sobre Rentas Municipales; el Art. 8 de la Ley Nº 17.235 sobre Impuesto territorial y en uso de las facultades que me confieren los Art. 56 y 63 del DFL Nº 1 del Ministerio del Interior de fecha 9 de Mayo de 2006, publicada en el Diario Oficial de 26 de Julio de 2006, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

- 1.- DECLARASE "PROPIEDAD ABANDONADA" la propiedad ubicada en calle COLINA VISTA HERMOSA Nº1958, Rol de Avalúo Nº2872-26, perteneciente a ABSA INTERNATIONAL INCORPORATED S.A., Rut Nº 96958710-6, domiciliado en CAM. LA FUENTE 2031, Comuna de LAS CONDES.
- 2.- La Municipalidad procederá por cargo y cuenta del propietario, a ejecutar la higiene y mantención general del predio, sin más trámite.
- 3.-. Notifíquese al Servicio de Impuestos Internos, para efectos del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley Nº 17.235 sobre Impuesto territorial y de la aplicación de multa a beneficio municipal del 5% calculado sobre el avalúo fiscal, de conformidad al artículo 58 bis de la Ley de Rentas Municipales
- 4.- NOTIFIQUESE el presente decreto personalmente por el Secretario Municipal y en caso que el propietario no ' fuere habido, notifíquese mediante publicación en un diario de circulación nacional.
- 5.- Incorpórese el presente decreto en la página web de la Municipalidad de Las Condes
- 6.- ANOTESE, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.

Distribución:

- Secretaría Municipal
- Depto, Aseo y Ornato
- Dirección Jurídica